

CORPORACIÓN
DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD
DE LAMPA

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

Y

ANAIS & SANTINO SPA

CONTRATO DE OBRAS DE MEJORAMIENTO AREAS DE JUEGO LICEO CACIQUE COLIN

En Santiago, a 09 de enero de 2024, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, RUT N° 70.954.200-1, representada en este acto por su Secretaria General (interina) doña **VALESKA CATALINA ESPINOZA BERTON**, cédula nacional de identidad N° 17.342.530-9, chilena, de profesión administrador público, ambas con domicilio para estos efectos en calle Sargento Aldea N° 898, de la comuna de Lampa, Santiago, de ahora en adelante denominada indistintamente "La Corporación" o "La Mandante" y **ANAIS & SANTINO SPA**, RUT 77.223.891-6 representada por **don ISRAEL AXEL VÉLIZ CASTILLO**, cédula nacional de identidad N° 16.091.401-7, ambos con domicilio en Bello Horizonte N° 845, oficina 302, comuna de Rancagua, ciudad Rancagua, en adelante e indistintamente "la mandataria", y/o "la constructora" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa a través del portal www.mercadopublico.cl, convocó al proceso de Licitación Pública ID 1271359-194-LP23, para la contratación del servicio de Proyecto mejoramiento de las áreas de juegos del establecimiento educacional Liceo Cacique Colin, dependiente de la Dirección de Educación Comunal, perteneciente a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, el cual se rige por las bases aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1772 de fecha 03 de noviembre de 2023.

Que con fecha 29 de diciembre de 2023, mediante Resolución N° 2377-2023 de la Secretaria General de la Corporación, se adjudicó Licitación ID 1271359-194-LP23, para el servicio de Proyecto de servicio de mejoramiento de las áreas de juegos del establecimiento educacional Liceo Cacique Colin a la empresa **ANAIS & SANTINO SPA**.

SEGUNDO: Objeto. El objeto corresponde a la contratación de los servicios de la constructora para el mejoramiento de las áreas de juegos del establecimiento educacional Liceo Cacique Colin. El objetivo de la presente licitación es realizar intervenciones para mejorar las condiciones de infraestructura del establecimiento, garantizando la accesibilidad y seguridad de estudiantes, funcionarios/as y docentes.

Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en la oferta técnica de las respectivas bases de licitación y la resolución de adjudicación N° 2377-2023 que adjudicó a La Constructora el proyecto de obras

010884, de fecha 09 de enero de dos mil veinticuatro, emitida por INGE S.A.G.R. a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, por un valor de \$8.952.186.- (ocho millones novecientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y seis pesos). Esta garantía tiene como finalidad el fiel cumplimiento y consigna la Glosa: "Proyecto mejoramiento área de juegos Liceo Cacique Colin. ID1271359-194-LP23". y tiene vencimiento el día 03 de noviembre de 2024 con una vigencia que excede en 90 días hábiles el plazo de vigencia del presente contrato.

SEPTIMO: Garantía de correcta ejecución y calidad de los trabajos. La mandataria, una vez obtenida el acta de Recepción Provisoria sin observaciones, deberá presentar una garantía pagadera a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, tomada por ella o por un tercero a su nombre, en favor de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, para garantizar la correcta ejecución y calidad de los trabajos. Esta garantía deberá contener la siguiente glosa: "**Garantía de correcta ejecución y calidad del Proyecto de mejoramiento área de juegos Liceo Cacique Colin. ID1271359-194-LP23**". Este documento deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Corporación o bien, remitirse al ITO en caso de ser electrónico, junto con la copia del acta de Recepción Provisoria sin observaciones, dentro de los siguientes ocho días hábiles desde la firma del acta antes mencionada. La presente caución debe expresarse en pesos chilenos o su equivalente en UF al valor del día de la entrega. El monto ascenderá al **10% del monto total del contrato**. Esta garantía deberá tener una vigencia de, a lo menos, doce meses, contados desde la Recepción Provisoria sin observaciones, sin perjuicio de que se deberá mantener vigente hasta la obtención de la recepción final sin observaciones del contrato. El ITO podrá solicitar un aumento en el plazo de vigencia, con a lo menos 15 días corridos anteriores a su vencimiento, de manera de cautelar la correcta ejecución de los trabajos. Una vez entregada la garantía a que se hace referencia, se procederá a hacer devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. La no entrega de este documento, facultará a la Corporación para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.


Si la contratista se viera en la necesidad de modificar, renovar o prorrogar esta garantía, la entrega de la garantía modificada, renovada o prorrogada deberá realizarse a lo menos 10 días hábiles antes del vencimiento de la que se sustituye, en la Oficina de Partes de la Corporación. En caso contrario, ésta procederá al cobro de la misma, sustituyendo el dinero obtenido del cobro y depositado en arcas de la corporación, al instrumento comercial o financiero cobrado, ocupando el lugar de esta caución.


En todo lo que no sea especialmente regulado, se aplicarán supletoriamente las reglas establecidas para la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según bases, precedentemente señalada.

OCTAVO: Pago. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente, conforme lo estipulado en el numeral 16 de las Bases de Licitación. El pago se realizará de forma electrónica a la constructora en la Cuenta Corriente N° 39100108007 del Banco Estado. Con registro al correo electrónico sretamales@anaisysantino.cl

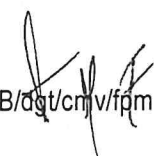
Registro de Empresas y Sociedades, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con fecha 09 de enero de 2024.

DÉCIMO SEPTIMO: Ejemplares. El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de la Corporacion y uno en poder de La Constructora.


VALESKA CATALINA ESPINOZA BERTON
SECRETARIA GENERAL (Interina)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA




ISRAEL AXEL VÉLIZ CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
ANAIS & SANTINO SPA


VEB/dgt/cn/v/fpm